

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

TRIBUNAL EN PLENO

**SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA CELEBRADA EL MARTES CATORCE
DE MARZO DE DOS MIL.**

**PRESIDENTE: SEÑOR MINISTRO LICENCIADO:
GENARO DAVID GÓNGORA PIMENTEL.**

**ASISTENCIA: SEÑORES MINISTROS LICENCIADOS:
SERGIO SALVADOR AGUIRRE ANGUIANO.
MARIANO AZUELA GÜITRÓN.
JUVENTINO VÍCTOR CASTRO Y CASTRO.
JUAN DÍAZ ROMERO.
JOSÉ VICENTE AGUINACO ALEMÁN.
JOSÉ DE JESÚS GUDIÑO PELAYO.
GUILLERMO I. ORTIZ MAYAGOITIA.
HUMBERTO ROMÁN PALACIOS.
OLGA MA. DEL CARMEN SÁNCHEZ CORDERO.
JUAN N. SILVA MEZA.**

(INICIÓ LA SESIÓN A LAS TRECE HORAS CON QUINCE MINUTOS.)

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Se abre la sesión.

Señor Secretario de usted cuenta con los asuntos para el día de hoy.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Se somete a la consideración de los señores Ministros el proyecto del acta relativa a la sesión pública número doce ordinaria, celebrada ayer.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE.- A discusión el acta.

Si no hay observaciones, se les consulta si puede ser aprobada en votación económica, señores.

(VOTACIÓN)

APROBADA.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN NÚMERO 600/99, PROMOVIDO POR DOMINGO ERNESTO RICO VILLALOBOS Y COAGRAVIADO, EN CONTRA DE LA SENTENCIA DE 11 DE AGOSTO DE 1998, DICTADA POR EL PRIMER TRIBUNAL UNITARIO DEL QUINTO CIRCUITO, EN EL TOCA PENAL NÚMERO 267/98.

La ponencia es del señor Ministro Juventino V. Castro y Castro.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE.- Señor Ministro ponente.

SEÑOR MINISTRO CASTRO Y CASTRO: Para hacerme cargo de las observaciones hechas en la sesión previa, me estoy permitiendo retirar este asunto.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE.- Basta con que el señor Ministro lo decida retirar, para que se considere así.

Continué usted señor Secretario. Muchas gracias.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:

AMPARO EN REVISIÓN NÚMERO 1750/98, PROMOVIDO POR EMETERIO CHAVARRÍA LÓPEZ, CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y DE OTRAS AUTORIDADES, CONSISTENTES EN LA EXPEDICIÓN Y APLICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 41, 432 Y 741 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES ESTATALES.

La ponencia es del señor Ministro José Vicente Aguinaco Alemán y en ella se propone:

PRIMERO.- EN LA MATERIA DE LA REVISIÓN SE MODIFICA LA SENTENCIA RECURRIDA.

SEGUNDO.- LA JUSTICIA DE LA UNIÓN NO AMPARA NI PROTEGE A EMETERIO CHAVARRÍA LÓPEZ, CONTRA LOS ACTOS RECLAMADOS DEL CONGRESO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO DEL JUEZ TERCERO MENOR LETRADO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN.

TERCERO.- EN TÉRMINOS DEL CONSIDERANDO SEXTO DE LA PRESENTE EJECUTORIA, SE DECRETA EL SOBRESEIMIENTO DEL JUICIO DE AMPARO RESPECTO DE LOS ACTOS RECLAMADOS AL JUEZ TERCERO MENOR LETRADO Y ACTUARIO ADSCRITO A DICHO JUZGADO.

NOTIFÍQUESE.- “...”.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE.- A discusión el proyecto.

No habiendo observaciones, se consulta si puede ser aprobado en votación económica.

(VOTACIÓN)

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.- Señor Ministro Presidente hay unanimidad de once votos en favor del proyecto.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: POR LO TANTO SE RESUELVE COMO SE PROPONE.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:

**AMPARO EN REVISIÓN NÚMERO 2324/97,
PROMOVIDO POR LUCILA GUADALUPE
MIRANDA HERNÁNDEZ, CONTRA ACTOS
DEL CONGRESO DE LA UNIÓN Y DE OTRAS
AUTORIDADES, CONSISTENTES EN LA
EXPEDICIÓN Y APLICACIÓN DEL
ARTÍCULO 209 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA
FEDERACIÓN.**

La ponencia es del señor Ministro José Vicente Aguinaco Alemán y en ella se propone:

PRIMERO.- EN LO QUE ES MATERIA DE LA REVISIÓN, ANTE ESTA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, SE MODIFICA LA SENTENCIA RECURRIDA.

SEGUNDO.- SE SOBRESEE EN EL JUICIO DE AMPARO PROMOVIDO POR LUCILA GUADALUPE MIRANDA HERNÁNDEZ, A QUE ESTE TOCA SE REFIERE.

NOTIFÍQUESE.- “...”.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE.- A discusión el proyecto.

Señor Ministro ponente.

SEÑOR MINISTRO AGUINACO ALEMÁN.- He presentado este proyecto en el sentido de sobreseer en el juicio, porque hay jurisprudencia establecida sobre el particular; sin embargo, quiero dejar a salvo mi criterio, porque mi opinión es distinta en torno al concepto de la iniciación y prosecución de un juicio ordinario.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE.- Continúa la discusión.

Si no hay observación se consulta a los señores Ministros si puede ser aprobado en votación económica.

(VOTACIÓN).

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.- Señor Ministro Presidente hay unanimidad de once votos en favor del proyecto.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE.- POR LO TANTO SE RESUELVE COMO SE PROPONE.

Turno 2º.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.-

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN
NÚMERO 644/99 PROMOVIDO POR
GRUPO TEXTIL LA TRINIDAD S.A. DE C.V.
EN CONTRA DE LA SENTENCIA DE
PRIMERO DE JUNIO DE MIL
NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO
DICTADA POR LA SEXTA SALA
REGIONAL METROPOLITANA DEL
TRIBUNAL FISCAL DE LA FEDERACIÓN
EN EL JUICIO DE NULIDAD NÚMERO
18896/97.**

La ponencia es del señor Ministro Juan N. Silva Meza y en ella se propone:

PRIMERO.- SE CONFIRMA LA SENTENCIA RECURRIDA.

SEGUNDO.- LA JUSTICIA DE LA UNIÓN NO AMPARA NI PROTEGE A GRUPO TEXTIL LA TRINIDAD S.A. DE C.V. CONTRA EL ACTO QUE RECLAMA DE LA SEXTA SALA REGIONAL METROPOLITANA DEL TRIBUNAL FISCAL DE LA FEDERACIÓN PRECISADO EN EL RESULTANDO PRIMERO DE ESTE FALLO.

NOTIFÍQUESE; “...”

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE:

SEÑOR MINISTRO SILVA MEZA: Señor Presidente, en el proyecto que se somete a su consideración, a la consideración de los señores Ministros está desarrollado conforme al criterio de la mayoría, de esta suerte en lo particular y presumiblemente quienes hemos integrado una minoría habremos de votar o en lo particular votaré en contra del proyecto.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Habiéndose presentado esta diferencia de opiniones tome usted votación nominal señor Secretario General. Gracias.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS: Sí señor, con mucho gusto.

SEÑOR MINISTRO AGUIRRE ANGUIANO: Estoy en contra del proyecto y voto porque se revoque la sentencia recurrida y se otorgue el amparo a la quejosa.

SEÑOR MINISTRO AZUELA GÜITRÓN: Con el proyecto.

SEÑOR MINISTRO V. CASTRO Y CASTRO: Con el proyecto.

SEÑOR MINISTRO DÍAZ ROMERO: Voto en favor del proyecto.

SEÑOR MINISTRO AGUINACO ALEMÁN: En favor del proyecto.

SEÑOR MINISTRO GUDIÑO PELAYO: En los mismos términos del Ministro Aguirre Anguiano.

SEÑOR MINISTRO ORTIZ MAYAGOITIA: En contra del proyecto y por la concesión del amparo pues estimo que el artículo 7B impugnado es inconstitucional.

SEÑOR MINISTRO ROMÁN PALACIOS: A favor del proyecto

SEÑORA MINISTRA SÁNCHEZ CORDERO: En favor del proyecto.

SEÑOR MINISTRO SILVA MEZA: En contra del proyecto.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE GÓNGORA PIMENTEL: En contra del proyecto también.

Señor Ministro Presidente, hay mayoría de seis votos en favor del proyecto.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: POR LO TANTO, SE RESUELVE COMO SE PROPONE.

(EN ESTE MOMENTO ABANDONA LA SALA DE SESIONES EL SEÑOR MINISTRO AZUELA GÜITRÓN)

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.-

**CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL
NÚMERO 6/98. PROMOVIDA POR EL
AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE
ALJOJUCA ESTADO DE PUEBLA Y
AYUNTAMIENTOS DE OTROS MUNICIPIOS
DE LA MISMA ENTIDAD EN CONTRA DEL
CONGRESO Y EL GOBERNADOR DE LA
CITADA ENTIDAD DEMANDANDO LA
INVALIDEZ DE LOS ARTÍCULOS 4º
FRACCIONES VIII Y IX, 8º TERCER
PÁRRAFO DEL 13 AL 22, 24 FRACCIONES
III Y V 30, 35, 36 DEL 42 AL 44, DEL 47 AL
50, DEL 53 AL 57 DEL 73 AL 76 DEL 81 AL
84 Y DEL 95 AL 98 DE LA LEY PARA EL
FEDERALISMO HACENDARIO ESTATAL.**

La ponencia es del señor Ministro Guillermo I. Ortiz Mayagoitia y en ella se propone:

**PRIMERO.- ES PROCEDENTE Y PARCIALMENTE FUNDADA LA
CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL PROMOVIDA POR LOS
AYUNTAMIENTOS DE LOS MUNICIPIOS PRECISADOS EN EL PRIMER
RESULTANDO DE ESTA EJECUTORIA.**

**SEGUNDO.- LOS PRESIDENTES MUNICIPALES DE LOS
AYUNTAMIENTOS DE LOS MUNICIPIOS ACTORES CARECEN DE
LEGITIMACIÓN PARA PROMOVER LA PRESENTE CONTROVERSIA
CONSTITUCIONAL EN TÉRMINOS DEL CONSIDERANDO TERCERO
DE ESTE FALLO.**

**TERCERO.- SE DECLARA LA INVALIDEZ DE LOS ARTÍCULOS 13, 14,
44, 57, 73, 74, 75 A 82 FRACCIÓN II Y 97 DE LA LEY PARA EL
FEDERALISMO HACENDARIO DEL ESTADO DE PUEBLA Y DE LOS
ACTOS DE APLICACIÓN DEL DICHAS DISPOSICIONES EN LOS
TÉRMINOS PRECISADOS EN EL ÚLTIMO CONSIDERANDO DE ESTA
SENTENCIA.**

**CUARTO.- SE RECONOCE LA VALIDEZ DE LAS DEMÁS
DISPOSICIONES IMPUGNADAS DE LA LEY PARA EL FEDERALISMO
HACENDARIO DEL ESTADO DE PUEBLA PRECISADAS EN EL
RESULTANDO PRIMERO DE ESTA EJECUTORIA.**

**QUINTO.- ESTA EJECUTORIA SURTIRÁ PLENOS EFECTOS AL DÍA
SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DE LA
FEDERACIÓN EN LOS TÉRMINOS PRECISADOS EN EL ÚLTIMO
CONSIDERANDO DE ESTA SENTENCIA.**

**SEXTO.- PUBLÍQUESE ESTA RESOLUCIÓN EN EL DIARIO OFICIAL
DE LA FEDERACIÓN, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE
PUEBLA Y EN EL SEMANARIO JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.**

NOTIFÍQUESE; “...”

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: El proyecto a la consideración de los señores Ministros. No habiendo observaciones se les consulta si puede ser aprobado en votación económica?

(VOTACIÓN)

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Señor Ministro Presidente, hay unanimidad de diez votos en favor del proyecto.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: SE RESUELVE POR TANTO COMO SE PROPONE.

Y habiéndose terminado los asuntos de la lista se levanta la sesión.

(CONCLUYÓ LA SESIÓN A LAS TRECE HORAS CON VEINTICINCO MINUTOS)